



PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL ELECTORAL

"2025- Año del 40º Aniversario del Juicio a las
Juntas Militares" – Ley Nº 4153-B

Corresp a Expte. N° 12/24 carat: Raza Chaqueña s/ Reconocimiento

Sra Secretaria:

Cumplo informar a Ud. Que habiendo me constituido en el domicilio fijado en cedula de Almirante Brown N° 2375, ciudad, a las 10.53 hs .no se pudo llevar a cabo el debido diligenciamiento atento a que el habitante del lugar (casa de familia y Kiosco) el cual no quiso brindar datos filiatorios manifestó conocer al Sr, Rafault , Lepoldo, pero no mantener ningún tipo de contacto con esta persona y solicita se cambia el domicilio atento a que esta persona no habita en e lugar y por lo expuesto, dejándose debida constancia a través dela presente por el cual no se ha realizado el debido diligenciamiento .- Es Mi Informe.-----

Resistencia, 11 de agosto de 2025.- sp


RICARDO SEBASTIAN PYZIOL
Jefe de Division
Tribunal Electoral
PROVINCIA DEL CHACO



PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL ELECTORAL

"2025- Año del 40° Aniversario del Juicio a las
Juntas Militares" - Ley N° 4153-B

CÉDULA

SR. APODERADO

RAZA CHAQUEÑA

RAFAULT LEOPOLDO OSCAR

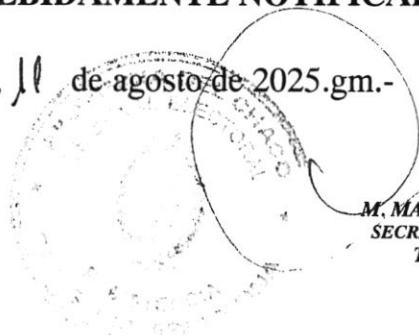
Brown N° 2375

CIUDAD

SE LE HACE SABER A UD. que en los autos caratulados: "**RAZA CHAQUEÑA**" S/ **RECONOCIMIENTO**" Expte. N° 12/24, del Registro de este Tribunal Electoral, sito en José M. Paz N° 343, 2° piso, Edificio Urban de esta ciudad, se ha dictado providencia, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: *Resistencia, 07 de agosto de 2025. I.- Atento al estado de las presentes actuaciones, según las constancias obrantes en autos, surge que la agrupación RAZA CHAQUEÑA ha obtenido su Reconocimiento de Personería Jurídico Político por Resolución N° 153 de fecha 10 de diciembre del año 2024, la cual en su punto resolutivo N° IV se le hace saber que en un plazo de seis (6) meses, las autoridades promotoras deberán convocar a elecciones internas para constituir las autoridades definitivas -para lo cual deben presentar ante este Organismo: las afiliaciones pertinentes con la cantidad mínima de afiliados legalmente requerida de al menos cien (100) afiliados en quince (15) departamento, acta de convocatoria, cronograma electoral, publicación de convocatoria a elecciones internas partidarias en algún medio de difusión y copia del acta de proclamación con la nómina de autoridades electas de acuerdo a la Carta Orgánica una vez realizada la misma . Teniendo en cuenta que el plazo mencionado se encuentra vencido a la fecha, y considerando el tiempo transcurrido sin haber cumplimentado lo mencionado precedentemente, INTÍMESE a la agrupación de autos, que en el plazo de diez (10) días presente ante este Tribunal Electoral la documentación pertinente, bajo apercibimiento de declararse la CADUCIDAD de la agrupación de autos conforme lo dispuesto en el 50° de la Ley N° 23.298, adoptada por Ley Provincial N° 599-Q. II.- Notifíquese por correo electrónico y por cédula.- FDO: M. MARCELA CENTURION YEDRO SECRETARIA ELECTORAL LETRADA TRIBUNAL ELECTORAL Provincia del Chaco."*

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Resistencia, 11 de agosto de 2025.gm.-



M. MARCELA CENTURION YEDRO
SECRETARIA ELECTORAL LETRADA
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco



11 AGO 2005

Wong. 11:45

D) Wong: Intonar = de diligencia de ciento
del sn. jefe de división - Oficial de justicia - con-

ROMINA A. FONTANA
JEFA DE DESPACHO
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO